

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 3

DÍA 28 DE ENERO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiocho de Enero de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejala Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE ENERO DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 21 de enero de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de enero, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, el día 12 de diciembre de 2008:

Desplazamiento.....16,34 euros.
Parking.....5,80 euros.

-- Sonia Rosales Peña, por el viaje realizado a Logroño para asistir al curso sobre la Norma ISO 15489 organizado por ANABAD La Rioja, los días 19 y 20 de diciembre de 2008:

Desplazamiento32,68 euros.
Parking.....20,45 euros.

-- J. José Lopez Davalillo, por el viaje realizado a Logroño para asistir, como testigo, a la Audiencia Provincial, en el procedimiento nº 36/08 el 2 de diciembre de 2008:

Desplazamiento.....16,34 euros.
Parking.....2,65 euros.

2).- Abonar en la nómina de enero a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 65,35 euros en concepto de gastos de locomoción y 13,15 euros por aparacamiento, por los siguientes viajes:

A la Dirección General de Cultura en logroño el 22/12/2008.
A la Dirección General de Cultura en logroño el 26/12/2008.
A la Dirección General de Cultura en logroño el 12/12/2008.
Ader el 15/12/2008.

3).- Abonar a D. Andres Malfaz Prieto la cantidad de 198,17 euros en concepto de gastos de locomoción, 8,50 euros por aparacamiento y 26,03 euros por autopista, por los siguientes viajes:

Al Centro Riojano de San Sebastian, en San Sebastian el 27/11/08.
A la F.R.M. en Logroño, el 16/12/2008.

A la Consejería de Administraciones Públicas, en Logroño el 30/07/08.

A la Junta de Gobierno del CEIS, en Logroño el 15/12/08.

A Lardero, para X aniversario de INKA, el 13/12/08.

A Alfararo, para recogida vehículo compartido, el 16/10/08.

A Logroño, a la apertura de la legislatura en el Palacio de Justicia, el 7/10/08.

3).- Abonar a Sonia Rosales Peña, por la matrícula del curso sobre la Norma ISO 15489 organizado por ANABAD La Rioja, los días 19 y 20 de diciembre de 2008.....15,00 euros.

4).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Pilar Estefanía del Vado, solicitando ayuda por adquisición de 4 prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
M ^a . José Salinas	1 empastes/marido	11,54 euros.
Marta Setien	1 empastes/ella	11,54 euros.
Mónica Rivera	2 empastes/ella	23,08 euros.
Inmaculda Rodriguez	2 empastes/ella	23,08 euros.
Rakel Martinez	2 piezas/ella/cónyuge	46,44 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de la instancias presentada por D^a. M^a. Paz la Vieja Arnaiz, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a la siguiente funcionaria la siguiente cantidad en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
M ^a . Paz la Vieja.....	lentillas/hijo.....	65,26 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.4.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR PERSONAL/ALUMNOS "CASA DE LAS MONJAS VI"

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Organo de Selección de los alumnos y personal de del Taller de Empleo "Casa de las Monjas VI", celebradas en fechas 12/11, 21/11 y 25/11 de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

Eduardo Llona Manzanedo.....110,16 euros.

Alfonso Perez de Nanclares.....110,16 euros.

2) - Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

2.5.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2008.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los mes de diciembre de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Perez de N.....	1,75 h.....	38,29 euros.
José Luis Varona.....	2,03 h.....	44,42 euros.
Susana Alonso.....	2 días suplencia.....	11,70 euros.
Ivan Ortiz.....	10,5 h.....	172,52 euros.

Ivan Ortiz.....	4 h. fest.....	82,12 euros.
Ivan Ortiz.....	Secr.Com. 2 h.....	38,58 euros.
Raquel Martínez P.....	47 días suplencia.....	72,38 euros.
Rakel Mat3n3z O.....	Secr.Com. 0,5 h.....	9,52 euros.
M ^a . Paz Lavieja.....	Secr.Com. 5,25 h.....	88,15 euros.
Mar3a Jos3 Salinas.....	Secr.Com. 0,33 h.....	5,54 euros.
Isabel Mendoza.....	26 d3as suplencia.....	350,18 euros.
Teresa San Miguel.....	34 d3as suplencia.....	91,80 euros.
Rocio Bastida.....	3 h.....	42,69 euros.
Diego Hernando.....	8 h. noct.....	142,32 euros.
Diego Hernando.....	1 h. fest/noct.....	21,34 euros.
Jesus Sampedro.....	12 d3as suplencia.....	27,72 euros.
Jesus Sampedro.....	19 h.....	249,47 euros.
Jesus Sampedro.....	5 h fest.....	82,05 euros.
Javier Ruiz.....	9 h.....	98,46 euros.
Gregorio Amo.....	10.h.....	109,40 euros.
Gregorio Amo.....	3.h.fest.....	41,01 euros.
Eduardo Mart3n3z.....	32 h.....	420,16 euros.
Eduardo Mart3n3z.....	15 h. fest.....	246,15 euros.
Aitor Bordel.....	6 h.....	65,64 euros.
Aitor Bordel.....	22 h.fest.....	300,74 euros.

2).- .Dar traslado al T.G.M. de gesti3n de Personal, a los efectos oportunos.

2.6.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE ENERO 2009.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de enero de 2009.

Visto el Decreto de delegaci3n de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,

acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Mónica Valgañon.....	8 días Suplencia	69,82 euros.
Rakel Martínez Ochoa..	Secr.Com. 1.h.....	16,66 euros.
Pilar Barrio.....	Secr.Com. 1,75.h.....	25,25 euros.
Jesus Sampedro.....	7 días Suplencia	16,50 euros.

2).- .Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.7.- CORRECCION ERRORES ACUERDO CONTRATACIÓN DE ALUMNO PARA LA 3ª Y 4ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO V" MODULO ALBAÑILERIA.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21/01/09, relativo a la contratación en el módulo de albañilería del alumno-trabajador D. Sergio Sanchez del Val, D.N.I. nº 72.513.811 D, desde el 26 de enero de 2009 hasta el 31 de octubre de 2009.

Considerando que en el punto 2.b) ponía -La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 525,00 euros/mes, referidas a 12 mensualidades-.

Considerando que en el punto 2.b) debería poner -La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 546,00 euros/mes, referidas a 12 mensualidades-.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21/01/09, de modo que:

-En donde ponía: La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 525,00 euros/mes,

referidas a 12 mensualidades.

-Debería poner: La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 546,00 euros/mes, referidas a 12 mensualidades-

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.8.- CORRECCION ERORRES PRORROGA DE CONTRATACIÓN DE ALUMNOS PARA LA 3ª Y 4ª FASE DE LA ESCUELA TALLER "EL COSO V".

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de la prórroga del alumno de la Escuela-Taller "El Coso V", **MÓDULO- CANTERÍA** Ander Palacio Varela, 16.632.509 J, desde el 26/01/2009 hasta el 31/10/2009.

Considerando que en el punto 2.c) ponía que -La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 525,00 euros/mes, referidas a 12 mensualidades-

Considerando que en el punto 2.c) debería poner que -La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 546,00 euros/mes, referidas a 12 mensualidades-

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/01/09, de modo que: En donde ponía: La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 525,00 euros/mes, referidas a 12 mensualidades.

- Debería poner: La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas

mensuales por todos los conceptos serán de **546,00 euros/mes**, referidas a 12 mensualidades

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.9.- CORRECCION DE ERRORES EN EL ACUERDO DE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO PARA OBRA O SERVICIO DETERMINADO, DE UN TECNICO EN PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/01/2009, por el que se acordaba contratar a D^a Mónica Rivera Martínez, como Técnico en Prevención de Drogodependencias, mediante contrato laboral temporal para obra o servicio determinado al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para la realización del proyecto: "Prevención de Drogodependencias año 2009".

Considerando que en el punto 3) del acuerdo según el cual -Las retribuciones serán de 2.810,28 euros brutos mensuales, por todos los conceptos, referidas a 12 mensualidades-

Considerando que en el punto 3) del acuerdo debería poner -Las retribuciones serán de 33.723,28 euros, en cómputo anual bruto por todos los conceptos, a pagar en 12 mensualidades-

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Modificar el punto de 3) del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 21/01/09, de modo que:

-En donde ponía: Las retribuciones serán de 2.810,28 euros brutos mensuales, por todos los conceptos, referidas a 12 mensualidades.

-Debería poner: Las retribuciones serán de 33.723,28 euros, en cómputo anual bruto por todos los conceptos, a pagar en 12

mensualidade.

3.- RELACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL EN HARO.

Dada la relación del Voluntariado de Protección Civil de Haro recibida del Centro de Coordinación Operativa (CECOP) de "112 SOS-Rioja", dependiente de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja.

Dado el Convenio de Colaboración en materia de Voluntariado y Protección Civil suscrito con fecha 6 de junio de 2008 entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro.

Visto que, según se desprende del citado Convenio, hay una parte del Voluntariado cuya cobertura de Seguro de Accidentes debe ser por cuenta del Ayuntamiento de Haro.

Dado que la Comisión Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente informó favorablemente al respecto en sesión de fecha 19 de enero de 2009.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la relación de Voluntarios de Protección Civil de Haro citada y la contratación del Seguro de Accidentes necesario.

2).- Dar cuenta de este acuerdo a la Unidad de Contratación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4.- SOLICITUD DE FOSA DE D. JUAN DIEZ DEL CORRAL DE UGARTE.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan Díez del

Corral de Ugarte, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Juan Díez del Corral de Ugarte, la fosa nº 116 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

5.- SOLICITUD DE D. DOMINGO HERNANDO BASTIDA DE TRASLADO DE RESTOS DE FIDEL LOPEZ MARTINEZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Domingo Hernando Bastida, solicitando el traslado de los restos del cadáver de D. Fidel López Martínez, de la fosa nº 69 de la C/ San Mateo, a la nº 120 de la C/ San Pelayo, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar el traslado de los restos del cadáver de D.Felipe Capellán Alonso, de la fosa nº 59 de la C/ San Mateo, a la nº 116 de la C/San Pelayo, dentro del Cementerio Municipal

de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 72 euros.

6.- OBLIGACIONES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE HARO PARA EL AÑO 2.009.

Dada cuenta del calendario de obligaciones de la Banda Municipal de Música.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida en sesión de fecha 22 de enero de 2009.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las obligaciones para la Banda Municipal de Música para el año 2.009 de acuerdo a la siguiente redacción:

OBLIGACIONES DE LA BANDA DE MÚSICA DE HARO PARA EL AÑO 2009

DÍA	CONCEPTO
ENERO	
5	Cabalgata de Reyes
30	Concierto en el Teatro Bretón
MARZO	
27	Concierto en el Teatro Bretón
ABRIL	
8	Procesión Miércoles Santo
9	Procesión Jueves Santo
10	Procesión Viernes Santo
12	Concierto de Pascua en la Plaza de la Paz
MAYO	
10	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
17	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
24	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz

31	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
JUNIO	
7	Concierto de Domingo en los Jardines de la Vega
14	Concierto de Domingo en los Jardines de la Vega
21	Concierto de Domingo en los Jardines de la Vega
24	Desfile Corporación. Vísperas del Santo
25	Diana, procesión y concierto de San Felices. Plaza de la Paz
JULIO	
2	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
9	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
16	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
23	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
30	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
AGOSTO	
6	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
27	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
SEPTIEMBRE	
7	Pasacalles principio de fiestas
8	Diana, ofrenda de flores, concierto plaza de la Paz, Rosario de faroles, desfiles con la Corporación
Pendiente fecha	Desfile de Carrozas
20	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
27	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
OCTUBRE	
4	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
12	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
30	Concierto en el Teatro Bretón
NOVIEMBRE	
22	Concierto en honor a Santa Cecilia. Teatro Bretón
DICIEMBRE	Vacaciones anuales

ENSAYOS

Se efectuarán ensayos generales los martes y viernes de cada semana, de las 20:30 horas a las 22:00 horas, con un descanso en medio de 10 minutos.

Durante los meses de Julio y Agosto, los ensayos se realizarán los martes y miércoles, en el mismo horario antes mencionado.

CONCIERTOS

Los especificados en el susodicho calendario, con una duración comprendida entre 60 y 90 minutos y con 10 minutos de descanso, tanto en el Teatro como en el exterior, siempre a criterio del director.

VACACIONES

Segunda y Tercera semana de agosto, y mes de diciembre.

NOTAS

1.- La Banda de Música estará presente en cuantos actos de carácter oficial acuda el Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, siempre que no sean días laborables.

2.- Los conciertos y demás actos que se organicen durante las fiestas de junio y septiembre, serán los días y horas que determine la Comisión de Fiestas, y teniendo en cuenta el programa festivo, debiendo el Ayuntamiento notificarlos a la Banda con la suficiente antelación. El día de la Jira no habrá concierto.

3.- La Banda de Música estará presente en certámenes, concursos y conciertos, representando a la Ciudad de Haro, siempre y cuando el Ayuntamiento lo considere de interés y que no sean días laborables. Para ello, contará con los miembros de la Banda y el Director, el cual estudiará la viabilidad del concierto previa consulta a los miembros de la Banda.

Las entidades públicas o privadas, o la propia Banda, si quieren organizar una de éstas actividades, deberán solicitarlo por escrito al propio Ayuntamiento, dirigiéndose al Concejal

Delegado de la Banda o a la Unidad de Cultura.

4.- Los miembros de la Banda procurarán asistir a todas las obligaciones, y de forma muy especial a aquellas que sean importantes para la ciudad, posponiendo si es posible, sus periodos vacacionales y otras ausencias, a fechas en las que los conciertos tengan menos relevancia.

5.- El Director extraerá el repertorio del archivo de la Banda Municipal de Haro, ajustándolo a los músicos de la plantilla asistentes para cada concierto, repartiendo los papeles de los ausentes entre los músicos activos, y contratando sustituciones en casos muy puntuales en los que una cuerda queda vacía y su papel no pueda ser reemplazado por los músicos en activo.

6.- Las obligaciones más importantes son: los conciertos y actos organizados en la Fiestas de junio y septiembre, el concierto del día del Pilar y los conciertos en el Teatro Bretón de los Herreros.

7.- La temporada de conciertos en la calle comenzará el segundo domingo de mayo, salvo si el día 1 de mayo es domingo.

8.- Se suprime el concierto del 9 de junio, día de La Rioja, salvo que sea domingo.

9.- El concierto previsto para el día 30 de octubre queda supeditado al programa del Certamen Nacional de Teatro, en el momento que este quede establecido.

10.- El concierto en honor a Santa Cecilia será inamovible.

11.- **Modificaciones:** Cualquier posible modificación de estas obligaciones en cuanto a fechas y horarios será consultada con los miembros de la Banda con la suficiente antelación y se

discutirá con ellos la posibilidad de su realización, al igual que en el punto 3 de estas obligaciones.

12.- **Suspensiones:** Si las condiciones climatológicas impidieran el correcto desarrollo de la actividad musical al aire libre, por suponer incomodidad, malestar y riesgo de dañar los instrumentos, se valorará la posibilidad de suspensión y dicha decisión será tomada entre el Director y el Concejal delegado de la Banda.

El tiempo de aviso con antelación será, al menos de media hora de antelación para los conciertos y en el mismo momento para los pasacalles, desfiles y procesiones, si es que no han sido suspendidos con anterioridad.

El procedimiento a seguir será: Reunión Director-Concejal, decisión, comunicación vía telefónica a los miembros de la Banda. Las obligaciones suspendidas por causas climatológicas serán irremplazables.

13.- Para cualquier tema que afecte a la totalidad del grupo, el cauce de comunicación será el siguiente:
Miembros de la Banda, Director, Concejal y viceversa.

14.- El Concejal de la Banda realizará al menos dos visitas anuales a los miembros de la Banda en su lugar de ensayo, con el Director de la Banda y la Junta, cuando sea necesario.

15.- La conformidad con estas obligaciones será firmada por la Banda, representada en su Junta.

16.- Se redactará un reglamento que marque la organización de la Banda y que se estudiará por todas las partes implicadas para su aprobación.

17.- La Banda firmará la conformidad con estas obligaciones.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

7.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 22 de enero de 2.009, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE FEBRERO 2009

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALI F	HORA
30 ENERO	MÚSICA	CONCIERTO BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	CONC. CULTURA		20:30
31 ENERO	CINE		CONC. CULTURA		20:00
1	CINE INFANTIL	CITY DE EMBER EN BUSCA DE LA LUZ	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
1	CINE		CONC. CULTURA		20:00
3	TEATRO INFANTIL	LA ZAPATERA PRODIGIOSA (SECUNDARIA)	EDITORIAL EVEREST		10:30
5	TANGO ESPECTÁCULO	MALAMBEANDO	CONC. CULTURA		20:30

	o				
7	CINE	SIETE ALMAS	CONC. CULTURA	13	20:00
8	CINE INFANTIL	EL LINCE PERDIDO	CONC. CULTURA	T. P.	17:30
8	CINE	SIETE ALMAS	CONC. CULTURA	13	20:00
14	CINE	BIENVENIDO AL NORTE	CONC. CULTURA	13	20:00
15	CINE INFANTIL	DI QUE SI	CONC. CULTURA	T. P.	17:30
15	CINE	BIENVENIDO AL NORTE	CONC. CULTURA	13	20:00
18	TEATRO INFANTIL	TORTUGA N° 100 (PRIMARIA)	EDITORIAL EVEREST		10:00
20	CERTAMEN DE TEATRO		CONC. CULTURA		20:30
21	CERTAMEN DE TEATRO		CONC. CULTURA		20:30
22	CERTAMEN DE TEATRO		CONC. CULTURA		20:30
27	CERTAMEN DE TEATRO		CONC. CULTURA		20:30
28	CERTAMEN DE TEATRO		CONC. CULTURA		20:30
1 MA RZ O	CERTAMEN DE TEATRO		CONC. CULTURA		20:30

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- El día 5 de febrero, MALAMBEANDO, se trata de una actuación de música y baile argentino (Tango, Milonga, ...) de primer nivel mundial. Tiene un precio de 12 €, para los SOCIOS C.A.B., el precio es de 9 € SOCIOS C.A.B. **Las reservas y venta se pueden realizar en el Centro Municipal de Cultura desde el día 26 de enero de 10 a 14 hs, para los socios C.A.B., el resto del público desde el día 28 de enero.**

2.- Película gratuita para los socios C.A.B. BIENVENIDO AL NORTE cualquiera de las sesiones previstas, solamente una de ellas.

3.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a EDITORIAL EVEREST, para llevar a cabo dos actuaciones los días 3 y 18 de febrero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera EDITORIAL EVEREST, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- PROGRAMA DEL CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2008/2009, EN SU FASE DE AFICIONADO.

Vista el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 22 de enero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar el programa del certamen nacional de teatro Garnacha de Rioja Haro 2008/2009, en su fase de aficionados, de acuerdo a lo siguiente:

**PROGRAMACIÓN DEFINITIVA DEL I CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA
Del 20 de febrero al 14 de marzo**

FASE OFICIAL

VIERNES 20 DE FEBRERO

Carro de Tespis, de Medina de Pomar (Burgos)
'Por delante y por detrás' Michael Frayn
TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20.30 horas)

TEATRO INFANTIL

DOMINGO 22 DE FEBRERO

Made in Jabón

'Enjabónate'

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (12.30 horas)

FASE OFICIAL

VIERNES 27 DE FEBRERO

Teatro Contraste, de Villaviciosa (Asturias)

'La ciudad sitiada' de Laila Ripoll

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20.30 horas)

FASE OFICIAL

SÁBADO 28 DE FEBRERO

Teatro Avento, de Vigo

'La insólita historia de Jimmy Pelostristes', de Teatro Avento

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20.30 horas)

TEATRO INFANTIL

DOMINGO 1 DE MARZO

Kamante Teatro

'Que viene el lobo'

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (19.00 horas)

FASE OFICIAL

VIERNES 6 DE MARZO

La Farándula de San Ginés, de Madrid

'Cena para dos', de Santiago Moncada

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20.30 horas)

FASE OFICIAL

SÁBADO 7 DE MARZO

Font Vivá, de Ibi (Alicante)

'Como si fuera esta noche', de Gracia Morales

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20.30 horas)

FASE OFICIAL

DOMINGO 8 DE MARZO

Grupo de Teatro de la Universidad Carlos III, de Leganés (Madrid)

'Los títeres de Cachiporra', de Federico García Lorca

TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS

FASE PARALELA

VIERNES 13 DE MARZO

Fusión de Música, poesía y vino
BODEGAS MUGA (20.30 horas)

CLAUSURA

SÁBADO 14 DE MARZO

La Garnacha Teatro, de Logroño
'Destinatario desconocido', de Kresssman Taylor
ENTREGA DE PREMIOS
TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS (20.30 horas)

2).- Aprobar el precio de los abonos y entradas para los espectáculos, de acuerdo a lo siguiente:

El precio de todas las actuaciones es de 5 € cada una de ellas y el precio de cada una de las dos actuaciones infantiles es de 3 € para adultos y de 2 € para abonados y niños menores de 12 años.

El precio de los abonos se establece en 20 € que incluye siete actuaciones.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- BORRADOR DE LA PLANTILLA GENÉRICA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES CON DIVERSAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y P.C. reunida con fecha 21 de enero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2009, de acuerdo a lo siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE entidad Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DEPORTIVA.

En Haro, a Fecha.

REUNIDOS

De una parte, Don Lugar para el nombre mayor de edad, con DNI: N° de DNI , que interviene en calidad de Presidente de Lugar para nombre de la entidad con domicilio en Domicilio entidad CIF N° , en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de de de 2008.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que LA ENTIDAD realiza desde hace años la práctica del Deporte Federado en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo nº de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de .. de de 2.009.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de euros (..... €), que se aplicará a la partida presupuestaria 45260.489.99, a LA ENTIDAD quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad deportiva propia de la misma durante sus actividades federadas así como por las actividades sujetas al presente Convenio.

2.- Cesión gratuita de las instalaciones municipales según las necesidades del (Club o Asociación) y previa coordinación con el resto de las entidades. El Ayuntamiento de Haro contará con el uso preferente de la instalación sí así lo requiere y comunicándolo con la suficiente antelación.

3.- Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad deportiva de la entidad.

SEGUNDA.- La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio. No obstante, si de acuerdo al desarrollo normal de las competiciones federadas LA ENTIDAD, se clasificase para nuevas fases de ascenso que supusiesen incrementos sustanciales de los gastos, que no pueden ser cuantificados en el momento presente, se podrá realizar una nueva aportación económica adicional por parte del Ayuntamiento regulada por una adenda que se incorporaría al presente convenio.

TERCERA.- LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos

aportados por la Administración presentado, a tal fin, antes del día 17 de octubre del año 2009, mediante la presente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
- Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.
- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

2.- Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.

3.- Impulsar y promover la práctica deportiva.

4.- Organización de torneos deportivos.

5.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios publicitarios. Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

- Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.
- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en la ropa de juego y entrenamiento.
- Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

6.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de las subvención y/o la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.

CUARTA. -El pago del importe total de la subvención, se efectuará

en la forma siguiente:

- 50 % (cifra €) como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2009 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, se establece como fecha límite para la presentación de esta documentación el día 18 de abril. De no presentarse la documentación requerida antes de esta fecha LA ENTIDAD perderá el derecho a este adelanto del 50 % recibiendo la totalidad de la cantidad aportada una vez se cumplan los requisitos del presente convenio.

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas, en su caso, para la ejecución del primer pago. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 17 de octubre de 2.009.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

QUINTA. - En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

SEXTA. - El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2009.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D.

D. Patricio Capellán Hervías

Las entidades propuestas deberán aportar los presupuestos anuales para poder tramitar los presentes convenios.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA LOGROÑES POR LA REALIZACIÓN DE UNA META VOLANTE DURANTE LA VUELTA CICLISTA A LA RIOJA 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, juventus y P.C. reunida con fecha 21 de enero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder al Club Ciclista Logroñés mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración, una subvención de una meta volante el día 26 de abril dentro de la XLIX VUELTA CICLISTA A LA RIOJA por un importe de 1.230,75 €,

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

11.1.- RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL PERSONAL (FUNCIONARIO Y LABORAL) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO".

Detectado error en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la contratación de la "Prestación del servicio de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el personal (funcionario y laboral) del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Habida cuenta que el citado Pliego fue aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de enero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el citado Pliego en los siguientes términos:

- Donde dice: "La Mesa de Contratación estará compuesto por los siguientes miembros:

Vocales: El Concejal Delegado General en materia de **Personal**".

- Debe decir: "La Mesa de Contratación estará compuesto por los siguientes miembros:

Vocales: El Concejal Delegado General en materia de **Hacienda**".

- Donde dice: "Dicho Comité estará compuesto por las siguientes personas:

- **D. José Ignacio Asenjo Cámara**, como miembro del Comité de

Seguridad y Salud".

- Debe decir: "Dicho Comité estará compuesto por las siguientes personas:

- **D. José Angel Cámara Espiga**, como miembro del Comité de Seguridad y Salud".

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, con las modificaciones arriba detalladas.

12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Remitir pésame a D. José Luis Castrillo y familia, alumno del Taller de Empleo, por el fallecimiento de su padre.

-- Remitir agradecimiento a todos los que han colaborado en la celebración del XXV Cross de Haro, Capital del Rioja.

-- Remitir felicitación al Director y a los componentes de la Banda de Música de Haro, por la grabación del pasodoble en honor a Haro.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, concediendo subvención de 6.000 euros, por la realización de actividades en el marco de la Educación de personas adultas durante el año 2007/08.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, concediendo una subvención de 6.039,43 euros, para la contratación de 2 trabajadores desempleados para la realización de -colección de planos del Ayuntamiento de Haro. Escaneado de los reglamentos y ordenanzas municipales vigentes y antiguos (1549) para su difusión en Internet".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, concediendo una subvención de 911,03 euros, por la ejecución de la obra -reparación de aerotermos del recinto deportivo de El Ferial-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de la Dirección General de Cultura concediendo una subvención de 6.000 euros, correspondiente a la realización de la actividad denominada -Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja Haro-2008-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González